

Expte. N° 7.240/20

VISTO:

El decreto provincial N° 924/2015, que creó la Junta Provincial de Seguridad,

La ley N° 2.756, orgánica de Municipalidades,

La necesidad de diálogo y coordinación entre los gobiernos locales y las distintas esferas del Estado Provincial en materia de políticas de seguridad pública en el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la seguridad pública en nuestra provincia se ha ido agravando en el transcurso del año con un aumento significativo del número de homicidios dolosos, afectando particularmente a las grandes ciudades. También la compleja coyuntura económica y social se agravó por la pandemia y ello sin dudas, originó un recrudecimiento de acontecimientos de inseguridad y violencia.

Que a fin de materializar un ámbito de diálogo y en aras de coordinar la interacción de los distintos estamentos del Estado Provincial en las acciones conjuntas tendientes a la prevención del fenómeno de la violencia, por decreto provincial 024/15 se creó oportunamente la Junta Provincial de Seguridad.

Que la misma constituyó un ámbito de planificación interinstitucional adecuado para enfrentar los desafíos de la inseguridad, actuando como órgano de análisis, elaboración y coordinación de las políticas de seguridad de la Provincia para brindar respuesta concreta y efectiva a uno de los problemas más complejos de la sociedad.

Que la experiencia de la Junta Provincial de Seguridad ha resultado de vital importancia para la puesta en práctica de distintas estrategias que permitieron un descenso en distintos delitos, tendencia que lamentablemente este año se ha revertido.

Que Junta en el transcurso del actual gobierno provincial no ha sido conformada, y que ante la gravedad de la situación actual de la seguridad y la violencia y el complejo escenario social producto del deterioro de las condiciones económicas, entendemos su convocatoria resultaría impostergable.

Que, por ello, resulta acertado que dicha Junta se encuentre integrada por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y ambas cámaras legislativas provinciales, junto con los distintos órganos del Estado Provincial vinculados con la seguridad pública.

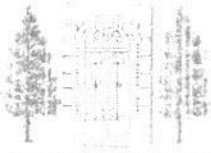
Que frente a esta situación se considera de suma urgencia que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Gobernador convoque a la Junta Provincial de Seguridad.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2.171/2.020

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, de manera urgente y a través del Gobernador, arbitre los mecanismos necesarios para convocar a reunión de la Junta Provincial de Seguridad establecida por Decreto 0024/15.

ART.2º) Elévese copias de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Provincial, al Senado de la



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Provincia de Santa Fe, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la sanción

ART.3º) Comuníquese, publíquese y regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 26 de noviembre de 2020.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 82	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	27/11/2020
Anotado por	LAURA
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

